



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00234

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 JUL 2022

VISTO:

El Documento DE-1333-01795519-6 (RP), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 15/2022 S.I. y G. H. para la ejecución de la obra "RECAMBIO POR LUMINARIAS LED EN VECINALES VILLA SETÚBAL, SIETE JEFES Y GUADALUPE OESTE", cuya convocatoria fuera dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00150/2022, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$41.757.685,<sup>10</sup>) conforme valores al mes de abril de 2022.

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el 9 de junio de 2022 se realizó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, a la cual se presentaron tres (3) propuestas: 1) EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., con una oferta económica de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil treinta y uno con cuarenta y tres centavos (\$45.874.031,<sup>43</sup>), 2) BAUZA INGENIERIA S.R.L con una oferta económica equivalente a pesos sesenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil ciento veintisiete con un centavo (\$62.966.127,<sup>01</sup>) y 3) ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. con una oferta económica que asciende a la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y tres con sesenta centavos (\$50.499.943,<sup>60</sup>).

Que mediante Nota N° 089/2022 se solicitó a la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe el informe técnico, económico y financiero de las empresas oferentes, el que ha sido agregado a las presentes.

Que ha tomado intervención la Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica (DAPE) realizando un análisis técnico de las muestras presentadas y ofrecidas por las oferentes, indicando que EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esto es, por no ser apta para integrar un sistema de telegestión (que permite la administración inalámbrica de las luminarias) y no respetar los parámetros de diseño del cuerpo principal, todo lo cual torna improcedente su adjudicación.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00150/2022, ésta efectúa el análisis respecto a la conveniencia de las propuestas realizadas, indicando que si bien la EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. acompañó la propuesta económica más favorable en términos nominales, la misma no supera las especificaciones exigidas conforme el citado informe técnico de la DAPE.



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

**00234**

Que, en virtud de ello, la Comisión señala que la oferta de la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. (quien sigue en el orden de prelación) es desde el punto de vista técnico (también siguiendo el citado informe) económico-financiero y jurídico, la más conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación.

Que, a mayor abundamiento, respecto al análisis de la propuesta económica de la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., ésta se sitúa con relación al presupuesto oficial en un veinte con noventa y tres por ciento (20.93%) por encima, diferencia que resultaría manifiestamente inferior si se actualiza el presupuesto oficial a la fecha de apertura de sobres (mes de junio) y considerando que se trata de una obra con plazo de noventa (90) días y sin redeterminación de precios, la propuesta económica presentada luce razonable.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora aconseja adjudicar la obra a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., por el monto de su oferta final de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$50.499.943,<sup>60</sup>).

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 15/2022 S.I. y G. H. para contratar la ejecución de la obra "RECAMBIO POR LUMINARIAS LED EN VECINALES VILLA SETÚBAL, SIETE JEFES Y GUADALUPE OESTE", dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00150/2022.

Art. 2°: Adjudicase a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. la ejecución de la obra "RECAMBIO POR LUMINARIAS LED EN VECINALES VILLA SETÚBAL, SIETE JEFES Y GUADALUPE OESTE", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego único de Bases y Condiciones, y Especificaciones Técnicas por el monto de su oferta final de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$50.499.943,<sup>60</sup>).

Art. 3°: Impútese en el Presupuesto vigente Jurisdicción: 111070000 -Dirección de Gestión Urbana- Categoría Programática: 17.77.70, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 -Construcciones en Bienes de dominio público-, Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$50.499.943,<sup>60</sup>).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

**00234**

- Art. 4°: Autorícese a la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica a suscribir contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 5°: Refrédese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra  
Secretaria de Infraestructura y  
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación